

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la salud"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000843

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **06 FEB. 2020**

Visto, el Expediente N°1180263 - 2020, Registro de Documento N°2151008 y demás documentos que se adjuntan en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, don: Félix Alberto DELGADO MENESES, solicita el recalcu del monto señalado en la Resolución Directoral N° 001896 -2012, que se dispone otorgar la pensión provisional sustentando con documentos probatorios de acuerdo al expediente N° 1180263.

El administrado adjunta a su solicitud, copia de su documento de identidad, copia de la Resolución Directoral N° 001896 de fecha 12 de abril del 2012, que dispone cesarlo por límite de edad, le otorga la compensación por tiempo de servicios y la pensión provisional al 90% amparado en la Ley N° 20530; copia de la Resolución Directoral Regional N° 001364-2017-DRELP, que resuelve declarar Improcedente la solicitud de recalcu del monto establecido en la Resolución Directoral N° 001896-2012.

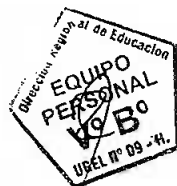
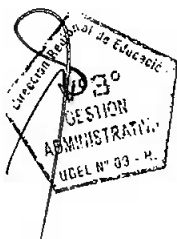
Conforme a los documentos que ofrece el propio administrado, su solicitud de recalcu del monto señalado en la Resolución Directoral N° 001896 – 2012, ha sido visto en dos instancias administrativas, a nivel de la Unidad de gestión Educativa Local, expidiéndose la resolución Directoral N° 001896-2012 y a nivel de la Dirección Regional de Educación, expidiéndose la Resolución Directoral Regional N° 001364-2017-DRELP, la misma que resuelve declarar improcedente su recursos de apelación y declarar AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA.

Habiéndose agotado la vía administrativa, corresponde al Administrado: Félix Alberto, DELGADO MENESES, acudir ante el poder judicial mediante un proceso contencioso administrativo, conforme lo dispone el artículo 228 del texto Único ordenado de la Ley N° 27444- ley de procedimientos administrativo general – decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Opinión Legal N°00035 – 2020- A.L/UGEL N° 09-H. emitido por el asesor Legal de la Sede UGEL 09 – Huaura, opina improcedente la solicitud de recalcu del monto señalado en la Resolución Directoral N° 001896-2012.



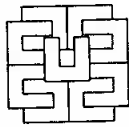
[Handwritten signature]



[Faint watermark text]

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la salud"

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 386 - 2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014 -2019 "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, DL N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley 26510, D.S. N° 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

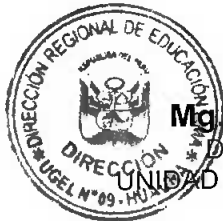
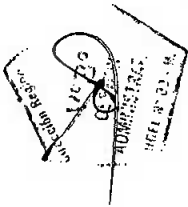
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DECLARAR, improcedente la solicitud de recalcu del monto señalado en la Resolución Directoral N° 001896-2012 a don: DELGADO MENESES, Félix Alberto, en cumplimiento a la Opinión Legal N° 00035-2020. A. L/UGELN°09-H y por los motivos expuestos en la presente Resolución.



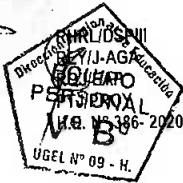
ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Rocío Rodríguez

Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú